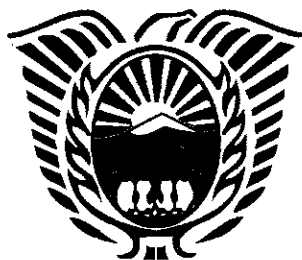


# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 081

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

**EXTRACTO** BLOQUE P.P.P. PROYECTO DE LEY SOBRE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA LUDOPATIA, Y OTROS ITEMS.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 18 ABRIL 2013

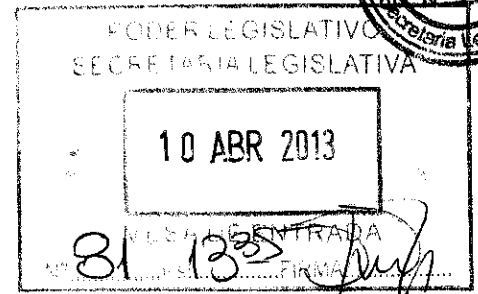
Girado a la Comisión Nº: 5

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
PARTIDO POPULAR



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ludopatía o juego patológico está incluida como una enfermedad o trastorno mental en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10 Capítulo V) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV) de la Asociación Psiquiátrica de los EE.UU.

Este trastorno se caracteriza por la presencia de graves dificultades en limitar la cantidad de dinero o tiempo empleado en el juego, lo que origina consecuencias adversas para el jugador, para otros o para la comunidad.

En la actualidad los Juegos de Azar son prácticamente omnipresentes en nuestras vidas, la Lotería Nacional y las Loterías Provinciales han aumentado el número de sus sorteos diarios.

La ludopatía es un comportamiento adictivo pudiendo equipararse su dependencia a las del uso abusivo de sustancias psicoactivas. Se podría decir que la palabra impulsión sintetiza el campo de las semejanzas: lo común en todas las adicciones.

Se han establecido una serie de criterios diagnósticos para la detección del problema, entre ellos: delinquir para obtener dinero para el juego; inquietud o irritabilidad al tratar de jugar menos o dejar de jugar; jugar para escapar de los problemas o de sentimientos de tristeza o ansiedad; apostar mayores cantidades de dinero para intentar recuperar las pérdidas previas; haber tenido muchos intentos infructuosos por jugar menos o dejar de jugar; perder el trabajo, una relación u oportunidades en sus estudios o en su carrera debido al juego; mentir sobre la cantidad de tiempo o dinero gastada en el juego; solicitar préstamos de dinero para sobrevivir debido a las pérdidas ocasionadas por el juego; necesidad de apostar cantidades cada vez más grandes de dinero para sentir excitación; pasar mucho tiempo pensando en el juego, como experiencias pasadas o formas de conseguir más dinero con que jugar.

En nuestro país, no existen registros estadísticos, sin embargo en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez" de la ciudad de Buenos Aires, existe desde hace algunos años el primer servicio de

*"Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
PARTIDO POPULAR

asistencia a la ludopatía. En dicho servicio se realizó el siguiente relevamiento estadístico, de acuerdo a 200 historias clínicas de pacientes que concurren voluntariamente, derivados o traídos por la familia:

\* 75 % de los pacientes en tratamiento son hombres mientras que el 25 % son mujeres.

\* el 80 % de los pacientes tanto hombres como mujeres tienen entre 40-65 años y el 20% se sitúa entre 20 a 40 años.

\* con respecto a la población masculina los lugares de azar más concurridos son el casino y el hipódromo, en cambio en la población femenina el lugar más frecuentado es el bingo y las máquinas tragamonedas.

\* el nivel socioeconómico que pertenecen los pacientes tanto mujeres como hombres es de clase media y con respecto al nivel educativo el 90% de la población ha terminado el secundario y el 50% ha estudiado una carrera universitaria o terciaria.

\* el 10% de mujeres con intento de suicidio un 15% en hombres y un 22% con ideas de suicidio en ambos sexos.

Además, se establece que la progresión hacia el trastorno es dos veces más rápida que en el hombre, mientras que la mujer tarda cuatro años de media en hacerse adicta el hombre tarda once, aunque el sexo femenino empieza a jugar con más edad que el masculino.

La enfermedad puede ocasionar graves consecuencias en quien la padece y en sus allegados: depresión y otras manifestaciones psíquicas, ruptura de los vínculos familiares y de amistad, dificultad o pérdida del trabajo, potencial ruina económica en edad madura, caída en actividades ilegales, entre otras.

Más allá de sus connotaciones personales, la manifestación del trastorno se ve favorecida cuando la exposición al juego aumenta debido a la aceptación y promoción gubernamental y social. Efectivamente, el incremento de casinos, bingos, salas de máquinas tragamonedas y otras variadas modalidades de apuestas en muchos países, parece asociarse a una mayor incidencia del trastorno. En Argentina se produjo la irrupción masiva de los juegos de azar durante la década del 90, en especial con la aparición de los bingos. Se suele fundamentar la inauguración de salas de juego con el potencial desarrollo del turismo y el flujo de recursos en las provincias; pero lo cierto es que las bocas habilitadas para el juego se han multiplicado en gran parte del territorio nacional.

El sistema de salud debe abordar el problema tanto en los aspectos preventivos como en los asistenciales y de rehabilitación de las

*"Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
PARTIDO POPULAR



personas afectadas. Un aspecto importante, que el programa preventivo de salud debe incorporar, es la organización y difusión de los registros de autoexclusión mecanismos a través de los cuales, los interesados expresan voluntariamente su deseo de no ingreso y permanencia dentro de las salas de juego.

Como cualquier otra conducta adictiva, la ludopatía debe ser considerada un problema de salud pública que concentre la preocupación y atención de una variedad de actores sociales: especialistas, empresarios del sector, organizaciones no gubernamentales, organismos del Estado y la población en general.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen con su voto positivo en este proyecto de ley.

*"Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
PARTIDO POPULAR



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.- Objetivo:** El objetivo de la presente ley es la prevención, atención, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por ludopatía.

**Artículo 2º.- Definición:** La Ludopatía o juego patológico está incluida como una enfermedad o trastorno mental en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10 Capítulo V) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV) de la Asociación Psiquiátrica de los EE.UU.

**Artículo 3º.- Autoridad de Aplicación:** El Ministerio de Salud promoverá la organización y desarrollo de actividades de capacitación, prevención y atención de la problemática en todo el ámbito de su competencia.

**Artículo 4º.-:** Las actividades a impulsar por el Ministerio de Salud incluirán, entre otras:

- Adoptar las políticas y ejecutar acciones tendientes a prevenir la ludopatía.
- Planificar y desarrollar actividades permanentes de información a la población en relación con la ludopatía y su prevención.
- Desarrollar en conjunto con el área de educación las actividades sistemáticas educativas y de promoción y prevención en los establecimientos educativos.
- Incluir la ludopatía en los estudios de prevalencia que se efectúen en todo el territorio provincial, a fin de conocer la magnitud, distribución y evolución de los problemas de salud.
- Promover las actividades de capacitación y especialización del personal de salud para el abordaje del problema.
- Promover los registros de autoexclusión.

**Artículo 5º.-:** De forma.

**Marcelo Adrián LIENDO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

*"Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"*